

DECRETO N° **1659**

TEMUCO, **16 MAY 2018**

VISTOS:

1.- La ley N° 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.

2.- El Decreto Supremo N° 54 de 1969 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios.

3.- La ley N° 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario designar a los/as representantes patronales, para que integren el Comité Paritarios de Higiene y Seguridad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Designase como representantes patronales, en representación de la Municipalidad, a los/as siguientes funcionarios/as, para conformar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

EDIFICIO DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

TITULARES

- 1.- CLAUDIA HARO GAJARDO
- 2.- JORGE MULLER UBILLA
- 3.- HUGO CASTRO BENEDETTI

SUPLENTES

OMAR JARA SANDOVAL
KARIN PEREZ LEAL
GLORIA AGUAYO MARDONES

2.- El Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, comunicará a todos/as los/as funcionarios/as de la nominación antes señalada y dará las facilidades para cumplir con esta actividad.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/MJF

cc. Comité Paritario
Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1512299